



D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), de acuerdo con lo solicitado por la Alcaldía, en relación con las alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Lantejuela del año 2021 presentadas por D. Manuel Martín Salvador de fecha 26 de abril de 2021, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Legitimación.

El artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”

En este supuesto, existe legitimación para presentar alegaciones al Presupuesto, las cuales han sido presentadas dentro del plazo de 15 días desde la publicación en el BOP de la Provincia de Sevilla (7 de abril de 2021), tal y como prevé la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Materias objeto de recurso.

El artículo 170.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

TERCERO.- Primera y Única Alegación.

El recurrente expone que con fecha 20 de enero de 2021, se solicitó la participación en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (Plan Contigo), en el que se pide subvención, entre otras, para la “construcción de un tanatorio municipal” por un importe de 215.000,00 euros, siendo admitida a trámite mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla 1114/21 de fecha 17 de marzo de 2021, la actuación denominada “construcción de un tanatorio municipal” por un importe de 215.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	Co7ptDeHrqObuZzRtBuZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/05/2021 16:53:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co7ptDeHrqObuZzRtBuZ9A==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Indica que con fecha 19 de abril de 2021, el Arquitecto Municipal emite el siguiente informe:

“(…) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de edificio destinado a Tanatorio Municipal sito en el Cementerio Municipal de Lantejuela (Sevilla), INFORMA:

PRIMERO. El técnico que suscribe redacta el pasado 18 de enero de 2021 Memoria para la Propuesta de la Actuación 1 dentro del PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL, PLAN CONTIGO, DE LANTEJUELA (SEVILLA).

En dicha memoria se estima un presupuesto total necesario para llevar a cabo la actuación de las obras referenciadas anteriormente de 215.000,00 € con el 21 % de I.V.A. incluido.

SEGUNDO. Tras el envío de la Propuesta se comienza a redactar el Proyecto Básico y de Ejecución que servirá de base para la construcción del edificio. Se toma como base para dicho proyecto, uno ya redactado con el mismo fin, aunque de hace varios años. Dicho proyecto, que se había definido en varias fases, dado su escaso presupuesto, no se ejecuta y, finalmente, la primera fase del tanatorio no se construye.

TERCERO. Para la redacción de la Memoria – Propuesta de la Actuación, se realiza una estimación al alza y se valora finalmente en los 215.000,00 € descritos. Sin embargo, una vez se comienza a redactar el documento definitivo y se comprueban los precios actualizados de cada una de las partidas, se constata que con la cantidad propuesta no es posible finalizar el edificio, siendo necesaria una cantidad mayor para que las obras se completen de manera correcta y dentro de las normas de buena construcción.

La cantidad total necesaria para finalizar el proyecto es de 244.257,36 € I.V.A. incluido, lo que supone un incremento de 29.257,36 € sobre la cantidad acogida al Plan Contigo.”

El recurrente concluye que, siendo el gasto a realizar necesario, pues podría el Ayuntamiento perder una subvención, y estando en periodo de información pública para presentar alegaciones al Presupuesto, por la presente solicita al Pleno de la Corporación que dote el presupuesto para el ejercicio 2021, de una partida con aportación municipal por importe de 29.257,36 € para poder realizar la actuación ya comprometida, denominada “construcción de un tanatorio municipal”.

La alegación que se presenta, se sustenta en el apartado c) del artículo 170.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004: “Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Es decir, el Ayuntamiento ha solicitado una subvención para realizar una actuación que considera necesaria, la cual ha sido admitida a trámite, y cuya concesión está supeditada a la aprobación del proyecto de obras pertinente. Sin embargo, la redacción de dicho proyecto ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar de financiación en el presupuesto del ejercicio 2021 para que la misma pueda ser viable.

CUARTO.- La proposición de Alcaldía propone la admisión de estas alegaciones, afectando al presupuesto aprobado inicialmente en lo siguiente:

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	Co7ptDeHrqObuZzRtBuZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/05/2021 16:53:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co7ptDeHrqObuZzRtBuZ9A==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Se modifican las siguientes partidas de gastos que se reducen respecto al Presupuesto aprobado inicialmente:

“338 226 99 Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos 55.000,00 euros.

330 226.09 Adm. Grall.Cultura/Gastos diversos/Actividades Culturales y Deportivas 31.742,64 euros.”

Se crea la siguiente partida de gastos respecto al Presupuesto aprobado inicialmente:

“164 622.01 Cementerios y servicios funerarios/Inversion nueva asociada al funcionamiento de los servicios/ Edificios y Otras Construcciones/ Construcción Tanatorio Municipal 29.257,36 euros.”

Como consecuencia, se adapta el anexo de Inversiones.

Las modificaciones propuestas no afectan al cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario ni a las variables de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	Co7ptDeHrqObuZzRtBuZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/05/2021 16:53:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Co7ptDeHrqObuZzRtBuZ9A==			